

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
 GENERAL**

DÉCIMOSEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**CUARTA COMISION, 1370a.
 SESION**

Jueves 10 de noviembre de 1962,
 a las 15.15 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
<i>Solicitudes de audiencia (continuación)</i>	
<i>Solicitudes relativas al tema 57 del programa (Cuestión del Africa Sudoccidental) (continuación)</i>	281
Tema 57 del programa:	
Cuestión del Africa Sudoccidental (continuación):	
a) Informe de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental;	
b) Programas especiales de enseñanza y capacitación para el Africa Sudoccidental: informe del Secretario General.	281
Audiencia de peticionarios.	283

Presidente: Sr. Guillermo FLORES AVENDAÑO (Guatemala).

Solicitudes de audiencia (continuación)

SOLICITUDES RELATIVAS AL TEMA 57 DEL PROGRAMA (CUESTION DEL AFRICA SUDOCCIDENTAL) (A/C.4/558/ADD.3) (continuación)*

1. El PRESIDENTE hace saber a la Comisión que ha recibido una solicitud de audiencia del Sr. Potlako Leballo, Presidente interino del Pan-Africanist Congress (A/C.4/558/Add.3). Si no hay objeciones, se accederá a la solicitud.
2. El Sr. FOURIE (Sudáfrica) dice que se limitará a recordar su anterior declaración (1330a. sesión) sobre las reservas de su Gobierno con respecto a la audiencia de peticionarios del Africa Sudoccidental.

La Comisión decide acceder a la solicitud.

TEMA 57 DEL PROGRAMA

Cuestión del Africa Sudoccidental (continuación):

- a) Informe de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental (A/5212 y Add.1 a 3);**
 - b) Programas especiales de enseñanza y capacitación para el Africa Sudoccidental: informe del Secretario General (A/5234 y Add.1)**
3. El Sr. ATIDEPE (Togo) manifiesta que después de la declaración formulada por el representante de Sudáfrica en la sesión precedente, quisiera sugerir que lo importante para las Naciones Unidas no es el supuesto comunicado conjunto, sobre el cual tanto ha insistido el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, sino los hechos concretos respecto de la situación existente en Sudáfrica, que han sido expuestos en documentos de las Naciones Unidas desde 1946.

*Viene de la 1365a. sesión.

El Togo, como ex territorio en fideicomiso, se interesa particularmente por el problema del Africa Sudoccidental, que conforme a los términos de la Carta también hubiera debido convertirse en territorio bajo administración fiduciaria. La delegación del Togo no duda de que el Africa Sudoccidental sigue estando bajo mandato y que Sudáfrica es responsable ante las Naciones Unidas por su administración. También ha quedado en claro que se practica la discriminación racial en el Africa Sudoccidental y que se niegan a la población las libertades más elementales.

4. El Sr. HOUAISS (Brasil) opina que la cuestión del comunicado emitido en Pretoria en mayo de 1962, al que prestó considerable atención el representante de Sudáfrica, no es la cuestión principal que tiene ante sí la Comisión. El problema fundamental sigue siendo la aplicación al Africa Sudoccidental del principio de libre determinación y el progreso de este Territorio hacia la independencia, en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (resolución 1514 (XV) de la Asamblea General). Por lo tanto, el orador considera que la presencia del Presidente y el Vicepresidente de la Comisión Especial para el Africa Sudoccidental no es indispensable para los debates de la Cuarta Comisión ni convendría necesariamente, pues la Comisión correría el riesgo de alejarse de los problemas esenciales que está examinando. El informe de la Comisión Especial (A/5212 y Add.1 a 3) ha dejado perfectamente en claro la posición de la Comisión en su conjunto. También se ha definido claramente la posición de los Gobiernos de México y de Filipinas acerca del problema del Africa Sudoccidental. El orador no puede compartir, por lo tanto, la opinión de que la Comisión debe pedir a las dos delegaciones interesadas que hagan los arreglos necesarios para que estén presentes en la Comisión el Presidente y el Vicepresidente de la Comisión Especial.

5. El Sr. NDAULA (Uganda) no cree que para el Gobierno de Sudáfrica sea de mucho consuelo el comunicado conjunto de Pretoria, que según el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica refuta las acusaciones dirigidas a su país por las Naciones Unidas. La delegación de Uganda considera que la situación del Africa Sudoccidental constituye efectivamente un peligro para la paz mundial, debido a que Sudáfrica practica inflexibles políticas discriminatorias contra la población bantú del Africa Sudoccidental. Uganda se ha negado a reconocer al Gobierno de Sudáfrica con motivo de esas políticas, y su delegación cooperará plenamente con los esfuerzos de las Naciones Unidas por lograr el reconocimiento de los derechos básicos del pueblo del Africa Sudoccidental.

6. El Sr. CHANAFIAH (Indonesia) declara que en vista de que las Naciones Unidas y las comisiones que se han ocupado del Africa Sudoccidental nunca han podido obtener la cooperación del Gobierno sudafricano, la

decisión de la Comisión Especial de aceptar la invitación extendida por ese Gobierno al Presidente y al Vicepresidente fue comprensible y acertada. Fue la primera vez que algún representante de las Naciones Unidas pudo visitar el Territorio y suministrar acerca de la situación un informe basado en observaciones directas. El informe presentado tiene gran importancia y confirma la información obtenida de peticionarios y de otras fuentes. El Gobierno de Sudáfrica trata ahora de desacreditar ese informe, insistiendo reiteradamente en un supuesto comunicado conjunto. La delegación de Indonesia está segura de que el Presidente y el Vicepresidente de la Comisión Especial llevaron a cabo sus limitadas tareas con la mayor competencia posible.

7. El Sr. RIFAI (Jordania) comparte la opinión, expresada por muchos representantes, de que la Comisión no debe permitir que se desvíe su atención de los problemas esenciales relativos al África Sudoccidental, a los que no afecta la controvertible cuestión del supuesto comunicado de Pretoria. La declaración del representante de Sudáfrica no lo ha sorprendido; sin embargo, es lamentable que ese representante acuse a la Comisión de falta de respeto para con la Corte Internacional de Justicia, cuando él mismo no muestra respeto hacia las Naciones Unidas ni sus órganos, y cuando Sudáfrica ha violado una y otra vez los principios de la Carta y se ha burlado de las decisiones de las Naciones Unidas. Tampoco puede esperar el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica que la Comisión lo tome en serio cuando sostiene que sólo él dice la verdad.

8. La Srta. BROOKS (Liberia) dice que nunca tuvo la intención de ejercer presión sobre las delegaciones de Filipinas y de México; en verdad, la propia historia de la cuestión del África Sudoccidental demuestra cuán difícil resulta a todas las Naciones Unidas ejercer presión sobre un Estado. La sugestión que ella hizo en la sesión precedente se debió a la desagradable sorpresa que experimentó al ver la forma en que el representante de Sudáfrica se refería al Presidente y al Vicepresidente de la Comisión Especial. La posición de la delegación de Liberia con respecto al tema que se examina se basará en el informe de la Comisión Especial y en el hecho de que su Presidente repudió el comunicado de Pretoria.

9. El Sr. DELGADO (Senegal) se asocia a los oradores que ya han expresado su plena confianza en los miembros de la Comisión Especial, incluyendo al Presidente y al Vicepresidente, cuya integridad ha sido puesta en tela de juicio por el representante de Sudáfrica en un intento de confundir a la Cuarta Comisión. La delegación del Senegal verá con satisfacción la presencia del Presidente y el Vicepresidente de la Comisión Especial, quienes podrán así rechazar las acusaciones del representante de Sudáfrica.

10. El Sr. FOURIE (Sudáfrica) manifiesta el deseo de corregir ciertas declaraciones que constan en el informe de la Comisión Especial y que han sido puestas de relieve por el Relator de la Comisión en la sesión anterior. El propio informe es prueba suficiente de que al Presidente y al Vicepresidente de la Comisión no se les impidió hablar con quien quisieran en el África Sudoccidental. En cuanto a las alegaciones sobre censura de prensa, los corresponsales de la prensa sólo se vieron en la imposibilidad de participar en la gira en la parte norte del Territorio, debido a lo limitado de los servicios de transporte y alojamiento. No obstante los visitantes fueron acompañados

en toda la gira por un representante de la South Africa Press Association, la cual, conforme a un acuerdo con la mayoría de las agencias de prensa importantes, representaba a las mismas y por ende a la mayoría de los diarios.

11. El Sr. ARTEH (Somalia) Relator de la Comisión Especial para el África Sudoccidental sigue estimando que al Presidente y al Vicepresidente de la Comisión Especial no se les dio suficiente oportunidad de hablar con la población del Territorio.

12. También sigue convencido de que hubo censura de prensa. Si había alguna dificultad con respecto al alojamiento, seguramente podrían haberse suministrado tiendas de campaña.

13. El Sr. FOURIE (Sudáfrica) explica que la dificultad principal consistió en el transporte: nadie podría haber acompañado la gira sino por avión, y el número de lugares disponibles era limitado.

14. Con respecto a la cuestión de los contactos con la población, el orador estima que existe cierta contradicción en la actitud del Relator. En efecto, cuando se trata de condenar a Sudáfrica se declara que el Presidente y el Vicepresidente poseyeron suficientes pruebas para fundar sus recomendaciones, y cuando las conclusiones no entrañan censura, entonces se dice que el Presidente y el Vicepresidente no tuvieron suficiente ocasión de hablar con la población del Territorio.

15. El Sr. ROS (Argentina) conviene con el representante del Brasil en que la Comisión no debería perder el tiempo en asuntos que no están relacionados con el problema principal; se desprende claramente del informe de la Comisión Especial que la situación del África Sudoccidental no ha cambiado. El orador no considera necesaria la presencia del Presidente y el Vicepresidente de la Comisión Especial.

16. El Sr. ABDELLAH (Túnez) apoya esa posición y se asocia a los elogios formulados al Presidente y al Vicepresidente de la Comisión Especial.

17. El Sr. ACHKAR (Guinea) también comparte en todo la opinión del representante de la Argentina.

18. El Sr. NGANDO-BLACK (Camerún) dice que la cuestión del comunicado conjunto fue claramente planteada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica con la evidente intención de estorbar la labor de la Comisión. Los argumentos del representante de Sudáfrica no alteran los hechos relativos al régimen impuesto al África Sudoccidental por Sudáfrica, ni cambian la convicción de la delegación del Camerún de que ha llegado el momento de examinar si todavía corresponde un lugar a Sudáfrica en las Naciones Unidas.

19. El Sr. GUNA-KASEM (Tailandia) se adhiere a la opinión expresada por el representante del Brasil. El informe que la Comisión Especial aprobó por unanimidad da a la Comisión suficiente material para basar sus decisiones.

20. El Sr. COOMARASWAMY (Ceilán) también comparte la opinión del representante del Brasil.

21. El Sr. GUELLAL (Argelia) dice que el problema esencial es el porvenir del África Sudoccidental. Debe hacerse todo para lograr que las autoridades coloniales adopten una actitud más razonable antes de que se llegue a un conflicto armado como el que Argelia conoció. Hay que restablecer las libertades fundamentales, reemplazar el gobierno arbitrario por la

ley, y entablar negociaciones, sobre la base del principio de libre determinación, con representantes auténticos de la población. La posición del Africa Sudoccidental se asemeja en muchos aspectos a la de Argelia antes de su independencia, y el representante de las autoridades de Sudáfrica podría examinar con provecho algunos de los principios en que se basó la solución del problema argelino.

22. El Sr. DIALLO (Mali) conviene con los oradores precedentes en que no debe prestarse una atención exagerada a la cuestión del comunicado de Pretoria, al que atribuye tanta importancia el representante de la llamada República de Sudáfrica. Debe observarse el hecho de que el Gobierno de Sudáfrica ha practicado la discriminación hasta en la invitación que hizo al Presidente y al Vicepresidente de la Comisión. ¿Por qué no se invitó a toda la Comisión y por qué no se invitó al Relator, de no ser por el hecho de que este último era africano? No parece necesario que el Presidente y el Vicepresidente de la Comisión Especial participen en la labor de la Comisión. Ya es suficientemente claro que Sudáfrica, que no concede la igualdad de derechos a sus propios ciudadanos, no está calificada para administrar el Africa Sudoccidental, y que debe darse término a su mandato sobre el Territorio.

23. El Sr. CUEVAS CANCINO (México) dice que la posición de su Gobierno acerca del comunicado de Pretoria ha sido claramente expuesta en una carta enviada al Subsecretario de Administración Fiduciaria e Información procedente de los Territorios no Autónomos por el representante de México (A/5212, anexo V), y en una declaración formulada por su delegación, en la 1128a. sesión plenaria de la Asamblea General, en respuesta a la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica. Su delegación siempre se ha esforzado por contribuir a los trabajos de las Naciones Unidas y de la Cuarta Comisión, pero no cree que sea conveniente volver a examinar estas cuestiones en los momentos actuales. Por lo tanto, está de acuerdo con los representantes que han instado a la Comisión a que se dedique al examen de los aspectos esenciales del problema que tiene ante sí.

24. El Sr. BRILLANTES (Filipinas) expresa que después de escuchar la declaración formulada en la sesión precedente por el Subsecretario de Administración Fiduciaria e Información procedente de los Territorios no Autónomos, su delegación ha llegado a la conclusión de que ya no es indispensable la presencia del Presidente y el Vicepresidente de la Comisión Especial para el Africa Sudoccidental, puesto que el Relator, en cuya capacidad la delegación de Filipinas tiene plena confianza, ha presentado el informe de aquel órgano. Si bien es cierto que podría convenir que estuviesen presentes para responder a las tentativas de ciertos sectores de transformar en un problema capital el llamado comunicado conjunto, debe recordarse que la tarea principal de la Comisión es la de examinar el propio informe, del que depende la suerte de millones de seres humanos. Por lo tanto, su delegación comparte la opinión de los representantes que estiman que la Comisión debería proceder a examinar el informe de la Comisión Especial.

25. El Sr. MONGUNO (Nigeria) declara que como la Comisión se preocupa únicamente por la forma en que cumple el Gobierno de Sudáfrica los términos de su mandato con respecto al Africa Sudoccidental,

debería atenerse al estudio del informe detallado de la Comisión Especial. El llamado comunicado conjunto es un problema marginal.

26. El Sr. Afzal KHAN (Pakistán) conviene con el representante de Nigeria.

27. El Sr. FOURIE (Sudáfrica) plantea una cuestión de orden y señala que en dos ocasiones algunos oradores han mencionado a su delegación como representantes de "el llamado Gobierno" o de "la llamada República" de Sudáfrica. Esta fórmula de tratamiento también se utilizó en el decimosexto período de sesiones de la Asamblea General. Para los fines de un correcto procedimiento, el orador exhorta a la Comisión, por intermedio de su Presidente, a que se utilicen las fórmulas de cortesía habituales a que tienen derecho todos los miembros.

28. El Sr. YOMEKPE (Ghana) observa que dado que su Gobierno no reconoce a ningún gobierno de Sudáfrica, no puede esperarse que utilice las palabras "representante de Sudáfrica".

29. El PRESIDENTE dice que si bien no puede dar órdenes a los miembros de la Comisión le agradecería que en interés de la dignidad del procedimiento se observaran y aplicaran las normas usuales de cortesía para con todos los Estados Miembros.

AUDIENCIA DE PETICIONARIOS

A invitación del Presidente, el Reverendo Michael Scott, representante del Africa Bureau, el Sr. Potlako K. Leballo, representante del Pan-Africanist Congress (PAC), el Sr. Sam Nujoma, representante de la South West Africa Peoples Organization (SWAPO), el Reverendo Markus Kooper, representante de la South West Africa United National Independence Organization (SWAUNIO) y el Sr. Mburumba K. Kerina toman asiento a la mesa de la Comisión.

30. El Reverendo Michael SCOTT (Africa Bureau) recuerda a la Comisión que los primeros peticionarios africanos que hicieron un llamamiento a las Naciones Unidas con respecto a la situación del Africa Sudoccidental^{1/} fueron los descendientes de los hereros exilados en Bechaunia después de la supresión de la rebelión de los hereros contra los alemanes en 1904 y 1905. A este respecto, el orador quisiera rectificar la impresión que puedan haber creado los anteriores peticionarios y aclarar que recientes investigaciones efectuadas en los archivos alemanes por el Sr. Nichtenhauser probaron que hubo una protesta tanto en el "Reichstag" como entre el pueblo alemán en general contra los excesos que acompañaron al aplastamiento de esa rebelión. Este hecho no había sido claramente expuesto por él hasta ahora.

31. Ante el poderío armado de Sudáfrica, la única esperanza de los habitantes del Africa Sudoccidental es la verdad, y el orador está convencido de que todos los peticionarios quieren que se sepa toda la verdad acerca de lo sucedido en el Territorio durante los últimos doce meses, para que las Naciones Unidas puedan tomar las medidas apropiadas y para que el caso que está examinando ahora la Corte Internacional de Justicia pueda progresar sobre una base de pruebas auténticas.

32. El representante de Sudáfrica ha declarado que la situación del Africa Sudoccidental no constituye una amenaza a la paz de Africa o del mundo, que

^{1/}Véase A/C.4/96.

Sudáfrica no ha aplicado ninguna política que pueda conducir al exterminio de los habitantes indígenas y que no se ha tratado de montar instalaciones militares en el Territorio. El orador entiende que Sudáfrica presentará algún tipo de pruebas a la Corte Internacional de Justicia en apoyo de sus declaraciones sobre la forma en que han cumplido su mandato.

33. El orador no cree que ningún peticionario haya jamás afirmado, y en cuanto a él ciertamente nunca lo ha hecho, que los sudafricanos hayan emprendido la exterminación, con armas de fuego, de los habitantes indígenas del África Sudoccidental. Por lo tanto, no es sorprendente que el Presidente y el Vicepresidente de la Comisión para el África Sudoccidental nunca llegaran a conocer pruebas de tal exterminación. También ha sido sugerido, y negado, que se estableció un puesto militar en el Caprivi Zipfel. El orador estima que la Comisión no debería perder mucho tiempo en el examen de este punto.

34. Lo que han tratado de demostrar los peticionarios es que el régimen establecido por Sudáfrica en el África Sudoccidental constituye una amenaza a la existencia misma de la población africana residente, exactamente en la misma forma en que las leyes de Nuremberg constituyeron una amenaza para ciertas minorías raciales de la Alemania nazi a partir de 1933. Con respecto a la militarización del África Sudoccidental, lo que cuenta no es el hecho de que existan o no puestos militares individuales, sino el de que Sudáfrica, que es tal vez el Estado más desarrollado del continente desde el punto de vista industrial, ha duplicado sus gastos militares durante los doce últimos meses y ha adquirido no sólo grandes cantidades de armas de pequeño calibre y municiones, sino también un gran número de aeronaves militares. Según el Times de Londres del 26 de octubre de 1962, Sudáfrica compró al Canadá, al Reino Unido, a los Estados Unidos y a Francia varios tipos de aviones de bombardeo, bombarderos de caza, bombarderos de reconocimiento marítimo, aviones de caza, aeronaves para instrucción superior, aviones de transporte militar de corto y mediano alcance, helicópteros para uso general, helicópteros para servicios, helicópteros para operaciones antisubmarinas y varios otros tipos de aeronaves utilizables para descubrir movimientos de multitudes y para buscar partidas de guerrilleros. Los gastos militares de Sudáfrica ascienden a unos 60.000.000 de libras esterlinas por año. En realidad, se está estableciendo un gran mecanismo militar con el objeto de defender y consolidar la supremacía de los blancos.

35. Para ilustrar las formas de tiranía que se imponen a la población africana, el orador enumera las disposiciones de la General Law Amendment Act que modifica la Suppression of Communism Act, la Public Safety Act, la Criminal Procedure Act, y la Unlawful Organizations Act, que define y prohíbe el sabotaje, nuevo delito en el derecho sudafricano. En la 101a. sesión del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el orador dió al Comité la definición del sabotaje según esa ley (A/AC.109/PV.101, págs. 26 y siguientes (texto inglés)). Esta ley suprime todos los medios legales de expresarse que tenía el pueblo de Sudáfrica y del África Sudoccidental. De aplicarse esta ley con todo rigor, miles de personas resultarían culpables de sabotaje cada año. La ley también constituye una grave amenaza para el movimiento sindical. Un estudio de las dis-

posiciones de la ley demostrará a los miembros de la Comisión las dificultades con que actúan actualmente en el África Sudoccidental los dirigentes de la población africana y sus organizaciones. Con motivo del trato de que han sido objeto algunos dirigentes africanos, en aplicación de las disposiciones de esta ley y de otras anteriores, el Sr. Potlako K. Leballo, Presidente interino del Pan-Africanist Congress, ha solicitado una audiencia y describirá sus experiencias a la Comisión. El Presidente del Pan-Africanist Congress estuvo preso durante tres años. Según manifiesta su organización, se le mantuvo incomunicado en condiciones muy penosas. A pesar de que se enfermó como resultado del trato recibido, nunca fue enviado al hospital.

36. El orador señala a la atención de la Comisión los párrafos 32 a 38 del anexo XI del informe de la Comisión Especial para el África Sudoccidental (A/5212/Add.1) con respecto a la acusación de difamación dirigida contra el Jefe Hosea Kutako y el Jefe Samuel Witbooi. Ambos jefes habían acusado al Comisionado de Asuntos Indígenas de Ohopuho de haber llevado a un joven africano a Angola, donde se dice que se le vendió como esclavo o se le dio muerte.

37. El orador lee una carta que recibió del Jefe Hosea Kutako y en la cual se relata cómo en una reunión tribal de hereros, celebrada el 6 de septiembre de 1962, el Comisionado Principal de Asuntos Indígenas dijo ante más de 600 personas que los europeos del África Sudoccidental no estaban dispuestos a salir del Territorio y dejarlo simplemente a los africanos, ni a abandonar todo lo que habían construido. Añadió que, de utilizarse la fuerza, ambas partes sufrirían las consecuencias. Informó a esa reunión tribal que si pedían escuelas al Gobierno probablemente las obtendrían, pero que no tenían ninguna posibilidad de recuperar sus tierras. El Jefe Hosea Kutako opina que el objeto de ese discurso fue crear un espíritu de antagonismo entre los europeos y vencer la resistencia de los africanos a la apartheid. Dice que el discurso confirmaba la determinación del Gobierno sudafricano de luchar por el África Sudoccidental si las Naciones Unidas trataban de aplicar las resoluciones de la Asamblea General. La carta concluye diciendo que los hereros no tenían ninguna esperanza de que las Naciones Unidas resolviesen la cuestión del África Sudoccidental con el Gobierno sudafricano por medios pacíficos y mediante negociaciones.

38. El orador llama la atención hacia una declaración que formuló ante el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/C.109/PV.101, págs. 32 y siguientes (texto inglés)), con respecto a una propuesta de que las Naciones Unidas, mediante la cooperación de las grandes Potencias, impongan un bloqueo a los puertos sudafricanos con la esperanza de que aún en esta etapa tardía pueda lograrse que el Gobierno de Sudáfrica recupere la cordura y el sentido de sus obligaciones para con los habitantes del Territorio y con las Naciones Unidas.

39. Cualquier medida efectiva destinada a hacer frente al desafío a las Naciones Unidas por el Gobierno sudafricano implicaría la participación de toda la Organización, y los peticionarios dirigen este llamamiento no sólo a los países africanos sino a todos los Estados Miembros, inclusive las grandes Potencias.

Los países africanos han dado pruebas de su paciencia y prudencia al referir el caso a la Corte Internacional de Justicia, pero los procedimientos de la Corte son sumamente prolongados y excesivamente costosos.

40. Para concluir, el orador lee otro pasaje de la carta del Jefe Hosea Kutako, que indica la sensación de peligro que experimenta la población por la larga demora que se ha producido. El Jefe Hosea Kutako dice en su carta que aunque algunas Potencias imperialistas que son Estados Miembros de las Naciones Unidas están tratando por todos los medios de aplazar cualquier actuación de las Naciones Unidas en este viejo asunto del África Sudoccidental, aún no se ha agotado la confianza de su pueblo en las Naciones Unidas. Desea seguir luchando contra esta opresión

en las Naciones Unidas. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que toda paciencia humana tiene sus límites. Por eso, cualquier demora de las Naciones Unidas en resolver la cuestión podría tener graves consecuencias.

41. El Sr. YOMEKPE (Ghana) refiriéndose a la propuesta de un bloqueo de los puertos sudafricanos, declara que hace dos años su Gobierno ordenó contra todos los productos manufacturados en Sudáfrica un boicoteo que aún sigue en vigor. Además, ciudadanos sudafricanos tienen prohibida la entrada en Ghana a menos que estén dispuestos a firmar una declaración que condene la apartheid.

Se levanta la sesión a las 18 horas.